

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por resolución 35/13 se determina la creación para el período lectivo 2014 del cargo de Maestro Especial de Artes Audiovisuales para el nivel primario de modalidad común con jornada completa, bajo el código 254;

Que la Comisión de Estudios y Análisis de Títulos estableció mediante Dictamen 271/13 la nómina de títulos habilitados para ejercer el cargo de Maestro Especial de Artes Audiovisuales, según lo detallado en el Anexo IX del mencionado dictamen y ratificado por Resolución 1598/14;

Que la Comisión de Estudios y Análisis de Títulos detecta sobre valoración en relación al nivel de incumbencias otorgado a algunas de las titulaciones detalladas en el Dictamen antes mencionado;

Que corresponde subsanar el error y determinar los alcances correspondientes acorde a la reglamentación vigente y a la formación específica de las distintas titulaciones en concordancia con el perfil especificado para el cargo;

Que la Comisión de Estudios y Análisis de Títulos realizó el análisis de toda la documentación inherente;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen N° 338/14;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR las incumbencias otorgadas en el Anexo IX de la Resolución 1598/14 en el que se detallan los títulos habilitados para ejercer el cargo Maestro Especial de Artes Audiovisuales, establecido bajo el código 254 del manual de títulos.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR la competencia de los títulos que se habilitan para ejercer el cargo Maestro Especial de Artes Audiovisuales para nivel primario común, código 254, con sus correspondientes alcances, según lo detallado en el Anexo I del presente Dictamen.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.

RESOLUCION N° 1965

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1965

CARGO	TITULOS COMPETENTES		
	DOCENTES	HABILITANTES	SUPLETORIO
<p>Maestro Especial de Artes Audiovisuales Primaria Común (Código 254)</p>	<p>-Profesor en comunicación audiovisual (Código 2633)</p> <p>-Profesor Nacional de Cinematografía y Nuevos Medios (4057)</p> <p>-Diseñador de Imagen y Sonido en concurrencia con Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores (4777)</p>	<p>- Licenciado en comunicación audiovisual (Código 1922)</p> <p>- Licenciado en Artes Audiovisuales, orientación iluminación y cámara. (Código 4801)</p> <p>- Licenciado Nacional en Cinematografía y Nuevos medios (Código 4145)</p> <p>- Licenciado en realización de Cine, Video y TV (Código 4401)</p> <p>- Profesor en Artes Visuales/ de Arte en Artes Visuales con cualquier Orientación o especialidad/ para el nivel inicial/ primario/ E.G.B. 1 y 2. (2210)</p> <p>Profesor Superior en/de Artes Visuales, con cualquier orientación (4286)</p> <p>-Profesor de Artes Visuales/de Arte en Artes Visuales/ en cualquier Orientación/ Especialidad para los Niveles EGB 3 y Polimodal (4393)</p> <p>Maestro en/de Artes Visuales Nacional/Provincial/ para la educación inicial y primaria (2114)</p>	<p>-Técnico productor de medios audiovisuales (4710)</p> <p>- Técnico en producción sonovisual/ audiovisual cualquier orientación (Código 4787)</p> <p>-Diseñador de Imagen y sonido (Código 3775)</p> <p>-Comunicador audiovisual (Código 1496)</p>